



Trujillo, 09 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

El Expediente N° **GRS00020230002782** con 21 (veintiún) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, para transferir el importe de S/. 10,537, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de adquirir medicamentos y cumplir con las metas e indicadores del año 2023 a favor de la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutoras 401 Instituto Regional de Oftalmología, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 03314-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 06 de noviembre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS00020230002782** solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; entre Unidades Ejecutoras a favor de la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán, hasta por la suma de S/ 10,537, con la finalidad de adquirir medicamentos y cumplir con las metas e indicadores del año 2023 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología;





Que, de acuerdo al Informe N° 0194 - 2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 27 de octubre del 2023, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ **10,537.00** con la finalidad de adquirir medicamentos y cumplir con las metas e indicadores del año 2023 a favor de la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán;

Que, mediante Informe N° 0383-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 10,537.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES** (S/ 10,537.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias conforme al siguiente detalle:





SE RESUELVE:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		10,537	10,537
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		10,537	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		9,283	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		9,283	
3.999999. SIN PRODUCTO		9,283	
5.001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		9,283	
20. SALUD		9,283	
5. GASTO CORRIENTE		9,283	
2.3 Bienes y Servicios		9,283	
5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		586	
20. SALUD		586	
5. GASTO CORRIENTE		586	
2.3 Bienes y Servicios		586	
5.006269. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		668	
20. SALUD		668	
5. GASTO CORRIENTE		668	
2.3 Bienes y Servicios		668	
U.E 411. SALUD JULCAN			10,537
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			10,537
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			10,537
3.999999. SIN PRODUCTO			10,537
5.000500. ATENCION BASICA DE SALUD			9,869
20. SALUD			9,869
5. GASTO CORRIENTE			9,869
2.3 Bienes y Servicios			9,869
5.006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO D			668
20. SALUD			668
5. GASTO CORRIENTE			668
2.3 Bienes y Servicios			668

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	10,537	10,537
GASTO CORRIENTE	10,537	10,537
2.3 Bienes y Servicios	10,537	10,537
TOTAL PLIEGO =====> S/	10,537	10,537

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

